

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

---

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

D. José Ángel Parra Mínguez

**V O C A L E S**

D. Jaime Celada López López, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Octavio Contreras Esteban y D. Alberto Domínguez Luis.

**SECRETARIA GENERAL**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTORA**

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las catorce horas del día quince de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia de D. José Ángel Parra Mínguez, por ausencia de su titular, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, el Presidente D. José Manuel Latre Rebled y los Diputados Provinciales D<sup>a</sup>. Ana Guarinos y D. Jesús Herranz Hernández.

**1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-**

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

**2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día ocho de noviembre de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

### **3.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN.-**

Se da cuenta del informe emitido por el Departamento de Compras sobre la necesidad de contratar el suministro de Gasóleo para calefacción, durante los años 2018, 2019 y 2020, para abastecer las instalaciones de los distintos centros dependientes de la Diputación.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes de la Intervención y la Secretaría General de fecha 8 y 7 de noviembre de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Contratar el suministro de Gasóleo para calefacción durante los años 2018, 2019 y 2020, en los distintos centros dependientes de la Diputación, con un valor estimado del contrato de 76.800'00 Euros, excluidos impuestos, mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe total de 106.452'72 Euros, que se financiará con cargo al Presupuesto de la Diputación para 2018, por lo que deberá consignarse en el mismo la cantidad correspondiente a ese ejercicio, quedando condicionado el contrato a tal extremo, así como se deberá consignar en los sucesivos presupuestos.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

**QUINTO.-** Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

\* Presidente: - Titular: D. José Luis Condado Ayuso.  
- Suplente: D. Felipe Segúin Osorio.

\* Vocales:  
- Titular: D. Antonio García Vega.  
- Suplente: D. Amadeo de Fe Nores.

Por la Secretaría General:  
- Titular: Dña. M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Álvaro.

- Suplente: D. Carlos Yagüe Martinluengo.

Por la Intervención:

- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.

- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

\* Secretario de la Mesa:

- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.

- Suplente: D. Luis Miguel Bermejo Asenjo.

#### **4.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRA 2017/AR1C/145, MIEDES DE ATIENZA.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del Acta de Recepción de la obra *2017/AR1C/145 GU 145 MIEDES – BAÑUELOS. VARIANTE MIEDES* que fue adjudicada UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Recepción de la obra que se detalla, suscrita el día 06/11/2017, a partir de la cuya fecha da comienzo el período de 1 año de garantía de la obra.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2017/AR1C/145	MIEDES DE ATIENZA.- GU 145 MIEDES – BAÑUELOS. VARIANTE MIEDES	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	598.669,74 €

#### **5.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRA 2017/AC3C/01, GUADALAJARA, TRABAJOS CONSERVACIÓN ZONA NÚM. 3.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del Acta de Recepción de la obra *2017/AC3C/01 TRABAJOS CONSERVACIÓN ÁREA N° 3. ZONA GUADALAJARA*, que fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S. A.. Se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Recepción de la obra que se detalla, suscrita el día 02/11/2017, a partir de la cuya fecha da comienzo el período de 1 año de garantía de la obra.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2017/AC3C/01	GUADALAJARA.- TRABAJOS CONSERVACIÓN ÁREA Nº 3 ZONA GUADALAJARA	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A.	1.011.280,71 €

**6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD) PARA REALIZACIÓN OBRAS CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA.-**

D. José Ángel Parra da cuenta que visto el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior (Secretaria de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara, aprobado por la Junta de Gobierno de esta Diputación el día 5 de julio de 2017; visto el nuevo borrador de Convenio remitido por el Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Guadalajara y visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 2 de noviembre de 2017 y que dice literalmente:

“... ANTECEDENTES.

*La Junta de Gobierno de esta Diputación aprobó el día 5 de julio de 2017 el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.*

*Tras esta aprobación y firmado por el Presidente se remite dicho Convenio a la Secretaría de Estado de Seguridad para su firma por el Secretario de Estado.*

*El día 31 de octubre de 2017 tiene entrada en el Registro General de la Diputación una NOTA INTERIOR firmada por el Teniente Coronel Jefe de la Comandancia con la que se remiten tres originales nuevos del Convenio para que sean firmados por "el Presidente de la Diputación Provincial y la Secretaria General".*

*Tras la lectura del nuevo documento remitido se comprueba que se ha añadido una nueva cláusula UNDECIMA que sustituye a la anterior que pasa a ser la DUODÉCIMA. A su vez la anterior DUODÉCIMA pasa a ser la DECIMOTERCERA, que antes no existía.*

*La nueva cláusula UNDECIMA dice: " De conformidad el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio resultará valido y eficaz una vez sea suscrito por las partes e inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de dicha Ley y publicado en el "Boletín*

*Oficial del Estado". Previamente y con carácter facultativo, se podrá publicar en el Boletín Oficial de la provincia por la Diputación Provincial de Guadalajara".*

*A la vista del contenido de esta nueva cláusula que supone la modificación del Convenio aprobado por la Diputación y la aprobación del nuevo texto remitido y teniendo en cuenta que según la cláusula SEXTA del Convenio aprobado en el nuevo borrador, la entidad beneficiaria deberá proceder a la justificación de la ayuda antes del 30 de noviembre del año en curso, debe hacerse notar que se trata de condiciones administrativas y de gestión de obras de imposible cumplimiento en el plazo indicado que es inferior a un mes.*

*Por todo ello el técnico que suscribe, según su leal saber y entender, propone DEJAR SIN EFECTO el Convenio aprobado por la Junta de Gobierno el pasado día 5 de julio."*

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Convenio entre la Diputación Provincial y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara que fue aprobado por la Junta de Gobierno el pasado día 5 de julio.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio del Interior.

## **7.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELACIÓN DE FACTURAS 2017001287, TALLER DIPUTACIÓN POR REPARO.-**

D. Octavio Contreras da cuenta Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la relación de facturas número 2017001287 que seguidamente se relacionan con identificación del tercero, C.I.F, número de factura e importe:

	<b>TERCERO</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>IMPORTE €</b>
1	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000979	9.74
2	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001009	12.78
3	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001007	68.43
4	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000975	97.84
5	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001023	114.18
6	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001018	114.18
7	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000968	123.43
8	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000942	125.78
9	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001003	128.36
10	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000986	132.18
11	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001005	147.21
12	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001024	166.48
13	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001015	167.00
14	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001008	171.58
15	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000952	226.10

16	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000977	252.30
17	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001016	286.50
18	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000976	322.28
19	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000950	372.01
20	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000951	402.99
21	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001020	657.09
22	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001011	678.91
23	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001019	792.24
24	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001017	1232.09
25	TALLERES HNOS. GUILLÉN, S.A.	A19022656	2017FV0000019/84	113.74
26	TALLERES HNOS. GUILLÉN, S.A.	A19022656	2017FV0000019/88	180.51
27	TALLERES HNOS. GUILLÉN, S.A.	A19022656	2017FV0000019/86	227.86
28	TALLERES HNOS. GUILLÉN, S.A.	A19022656	2017FV0000019/78	523.74
27	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	200202/2017	71.32
30	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	200197/2017	99.04
31	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	200209/2017	161.17
32	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100871/2017	267.55
33	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100946/2017	322.31
34	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100921/2017	459.26
35	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	200196/2017	496.24
36	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100866/2017	667.44
37	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100878/2017	700.27
38	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100954/2017	800.49
39	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	Rect-100620/2017	3128.92
40	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100900/2017	4295.94
			<b>TOTAL €</b>	<b>19317.51</b>

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 6 de Noviembre de 2017, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, las facturas indicadas, que son conformadas por el Jefe de Sección de Centros Comarcales y Taller, y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 23 de Octubre de 2017, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que las facturas son de fecha posterior a la finalización de los contratos formalizados en su momento. Así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 26 de Octubre de 2017, emite informe el Jefe de Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la

Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo referido en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la relación de facturas número 2017001287 que seguidamente se relacionan con identificación del tercero, C.I.F, número de factura e importe:

	<b>TERCERO</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>IMPORTE €</b>
1	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000979	9.74
2	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001009	12.78
3	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001007	68.43
4	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000975	97.84
5	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001023	114.18
6	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001018	114.18
7	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000968	123.43
8	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000942	125.78
9	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001003	128.36
10	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000986	132.18
11	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001005	147.21
12	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001024	166.48
13	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001015	167.00
14	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001008	171.58
15	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000952	226.10
16	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000977	252.30
17	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001016	286.50
18	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000976	322.28
19	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000950	372.01
20	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17000951	402.99
21	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001020	657.09

22	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001011	678.91
23	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001019	792.24
24	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAÚL	03112117-X	17001017	1232.09
25	TALLERES HNOS. GUILLÉN, S.A.	A19022656	2017FV0000019/84	113.74
26	TALLERES HNOS. GUILLÉN, S.A.	A19022656	2017FV0000019/88	180.51
27	TALLERES HNOS. GUILLÉN, S.A.	A19022656	2017FV0000019/86	227.86
28	TALLERES HNOS. GUILLÉN, S.A.	A19022656	2017FV0000019/78	523.74
27	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	200202/2017	71.32
30	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	200197/2017	99.04
31	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	200209/2017	161.17
32	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100871/2017	267.55
33	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100946/2017	322.31
34	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100921/2017	459.26
35	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	200196/2017	496.24
36	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100866/2017	667.44
37	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100878/2017	700.27
38	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100954/2017	800.49
39	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	Rect-100620/2017	3128.92
40	VEHICACIÓN, S.L.	B79223012	100900/2017	4295.94
			<b>TOTAL €</b>	<b>19317.51</b>

## **8.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURA NÚM. EMIT-/170037 EMITIDA POR FORESTAL CORDUENTANA, S.L.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura electrónica número Emit-/170037 de fecha 28 de Abril de 2017, por importe de 13.769,86 €, emitida por Forestal Corduentana S.L. con CIF B-19155720, correspondiente a la certificación-liquidación de la obra 2015/PISV/01, depósito elevador de aguas en Molina de Aragón, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de Noviembre de 2017, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago la factura indicada, conformada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y por el Ingeniero-Director de la obra y visada por el Diputado-Delegado de Obras y Servicios.

Con fecha 17 de Mayo de 2017, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que las unidades de obra de la certificación-liquidación no se ajusta al proyecto aprobado, sin que conste la aprobación de modificado de obra. Así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 24 de Agosto de 2017, se emite informe por el Ingeniero Director de la obra discrepando del reparo en base a que, con anterioridad a la factura se aprobó la liquidación de la obra en la que constaba que no se había producido un incremento superior al diez por ciento del precio del contrato, y por lo tanto, conforme a lo establecido por el artículo 234.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no precisó modificado.

Conforme a lo establecido en el número 6.5 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

En consecuencia, la discrepancia ha de ser resuelta y en el presente caso, a favor del Servicio de Infraestructuras, pues de conformidad con su informe, queda acreditado que no ha existido infracción del artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- A la vista del expediente, queda constancia de que la obra se ha ejecutado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Obras y Servicios, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que informe favorablemente que por la Presidencia, con base en lo referido en el último párrafo del fundamento primero, resuelva la discrepancia a favor del Servicio de Infraestructuras y con base en lo referido en el primer párrafo del fundamento segundo, apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura electrónica número Emit-/170037 de fecha 28 de Abril de 2017, por importe de 13.769,86 €, emitida por Forestal Corduentana S.L. con CIF B-19155720, correspondiente a la certificación-liquidación de la obra 2015/PISV/01, depósito elevador de aguas en Molina de Aragón.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se resuelva la discrepancia a favor del Servicio de Infraestructuras y apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura electrónica número Emit-/170037 de fecha 28 de Abril de 2017, por importe de 13.769,86 €, emitida por Forestal Corduentana S.L. con CIF B-19155720, correspondiente a la certificación-liquidación de la obra 2015/PISV/01, depósito elevador de aguas en Molina de Aragón.

## **9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA GESTIÓN ACTIVIDADES CASA DEL DONCEL RELACIONADAS CON EL CENTRO DE LA VIHUELA Y GUITARRA ESPAÑOLA, AÑO 2017.-**

Se da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara, recogiendo la iniciativa del prestigioso violero de fama internacional José Luis Romanillos Vega, decidió en 2008 poner en marcha el denominado Centro de la Vihuela de mano y la Guitarra Española, cuyo objetivo fundamental es la promoción del conocimiento, estudios y difusión social de la violería española.

Dicho Centro se haya instalado en el edificio denominado Casa del Doncel, ubicado en la localidad de Sigüenza, por lo que se considera conveniente contar con la colaboración del Ayuntamiento del citado Municipio, encargado de gestionar el funcionamiento de la Casa del Doncel, por lo que se ha propuesto a esa Corporación la firma del correspondiente Convenio, en cuyo texto se recogen los compromisos de cada una de las partes.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 2 y 3 de octubre y 9 de noviembre de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sigüenza, CIF: P-1931000-B, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la gestión de las actividades de la Casa del Doncel relacionadas con el Centro de la Vihuela de Mano y la Guitarra Española, para el año 2017, destinando para tal fin la cantidad de CINCO MIL euros (5.000 €), con cargo a la partida 333.46201 Ayuntamiento de Sigüenza. Casa del Doncel.

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DONCEL RELACIONADAS CON EL CENTRO DE LA VIHUELA DE MANO Y LA GUITARRA ESPAÑOLA, PARA EL AÑO 2017.**

En Guadalajara, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

### **REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D<sup>a</sup> EVA GUADALUPE PLAZA ÁVILA, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Sigüenza, CIF: P-1931000-B, en nombre y representación de este y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.-** Que la Diputación Provincial de Guadalajara, recogiendo la iniciativa del prestigioso violero de fama internacional José Luis Romanillos Vega, decidió en 2008 poner en marcha el denominado Centro de la Vihuela de mano y la Guitarra Española, ubicado en la Casa del Doncel de la ciudad de Sigüenza, cuyo objetivo fundamental es la promoción del conocimiento, estudios y difusión social de la violería española.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Sigüenza, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, manifiesta su interés en la promoción y mantenimiento de las actividades que se desarrollan en la Casa del Doncel, como elemento esencial para el fomento y acceso a la cultura en la provincia de Guadalajara y como agente de desarrollo de la actividad turística en la localidad.

**Tercero.-** Que la suscripción del presente convenio viene amparada en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí cuando éstas sean concurrentes o complementarias.

En función de lo expuesto,

### ACUERDAN

**Primero.-** La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar CINCO MIL euros (5.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 333.46201, para ayudar a sufragar los gastos derivados del funcionamiento, mantenimiento y del desarrollo de las actividades de la Casa del Doncel relacionadas con el Centro de la Vihuela de mano y la Guitarra Española.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos del personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

A los efectos de poder hacer frente a todos estos gastos, la Diputación Provincial de Guadalajara adelantará el 50% de la cantidad señalada a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando el Ayuntamiento de Sigüenza, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta

justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

**1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:**

- a.** Memoria de actividades realizadas.
- b.** Informe de los resultados obtenidos.

**2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:**

- a.** Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- b.** Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- c.** Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d.** Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- e.** Documentos acreditativos del pago de las facturas.

**3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:**

- a.** Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b.** Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c.** Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en

todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Ayuntamiento de Sigüenza.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Sigüenza gestionará las dependencias de la Casa del Doncel.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Sigüenza colaborará en las actividades relacionadas con el estudio y difusión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural promovidas por la Diputación Provincial de Guadalajara para las que sea requerida. Así mismo, colaborará en la organización y desarrollo de las visitas a la Casa del Doncel que sean programadas por la Corporación Provincial.

**Cuarto.-** La vigencia de este Convenio será durante el año 2017.

**Quinto.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexto.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de colaboración en la fecha y el lugar arriba indicados.

## **10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA PROMOCIÓN DE LA LIGA PROVINCIAL DE PÁDEL.-**

Se da cuenta que Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, habilita en sus presupuestos anuales partidas para la colaboración con los Clubes y Asociaciones deportivas que promueven la actividad deportiva en todos los niveles de competición, ya que dichas entidades juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso de la Asociación Promoción del deporte, en este caso colaborando al organizar la Liga Provincial de pádel, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes y de la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 25 de octubre de 2017 y de Intervención de fecha 27 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Promoción del deporte (CIF G-19229709), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 2.000 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2017 y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
--

En Guadalajara,

### **REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha -----, asistida de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. ESTEBAN RAMOS POVEDANO, en representación de la Asociación promoción del Deporte, con CIF G-19229709, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### **EXPONEN**

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y

ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas. Este es el caso de la Asociación Promoción del Deporte que colabora en las competiciones deportivas organizando, entre otras, la Liga Provincial de Pádel.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.-, Que la Asociación Promoción del Deporte prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, tales como la organización de la Liga Provincial de pádel en aras de fomentar el deporte por toda la Provincia.

SEGUNDA.- Que la Asociación Promoción del Deporte se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- Que la Asociación Promoción del Deporte se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará a la Asociación Promoción del Deporte la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma,

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se deberá adjuntar:

1. - Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Informe de resultados obtenidos.

2- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación pormenorizada de los gastos con cargo a la actividad subvencionada por orden cronológico de acuerdo al siguiente formato:

<b>Nº Factura</b>	<b>Fecha emisión</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Fecha de pago</b>

.....  
(incluir tantas filas como gastos imputados.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma y que deberá justificar la Asociación Promoción del deporte.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2017.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros

Ambas partes, en muestra de conformidad con el articulado y contenido del presente acuerdo, suscriben el mismo en el lugar y fecha arriba indicados.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
EN FUNCIONES,